



RAD. No. 00259-2021.

INFORME SECRETARIAL.- : Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, informándole que se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretada en beneficio de todos los acreedores.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Siendo que la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares viene esgrimida por el mandatario judicial de los demás acreedores que han acumulado demandas y coadyuvada por el extremo demandada, se accederá a ello y se ordenará comunicar tal determinación a las entidades relacionadas en autos del 27 de octubre de 2021 proferido en la demanda principal y en las acumuladas por las sociedades Organización Clínica General Del Norte, Clínica Reina Catalina S.A.S. y la Clínica International Barranquilla S.A.S. de fecha 10 de noviembre de 2021, 24 de noviembre de 2021 y 3 de diciembre de 2021.

RESUELVE

1. Ordenase el levantamiento de medidas cautelares decretadas en los procesos ejecutivos adelantados por las sociedades Mi Red IPS S.A.S., Organización Clínica General Del Norte, Clínica Reina Catalina S.A.S. y la Clínica International Barranquilla S.A.S.
2. Por secretaría librese el oficio correspondiente a las entidades relacionadas en autos del 27 de octubre de 2021, 10 de noviembre de 2021, 24 de noviembre de 2021 y 3 de diciembre de 2021, proferido en la demanda principal y en las acumuladas por las sociedades Organización Clínica General Del Norte , Clínica Reina Catalina S.A.S. y la Clínica International Barranquilla S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ff5c4e8bb7cf26e16db2bcfb35e076ba7ff0e715134bf856c9ff05a05013cd**

Documento generado en 28/07/2022 10:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>